



2488

RESOLUCION No.

"Por la cual se revocan las Resoluciones Nos. 1694 y 1695 de 2010, se adopta el protocolo de revisión y seguimiento a Autoridades Ambientales, y el protocolo de revisión y seguimiento a los laboratorios ambientales, comercializadores representantes de marca, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y/o motocicletas, motociclos y mototriciclos, que realicen medición de emisiones contaminantes, autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes generadas por fuentes móviles."

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 4 de la Resolución 610 de 2010, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 1694 de 2010, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, adoptó el protocolo de autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes a fuentes móviles para las Autoridades Ambientales.

Que mediante la Resolución 1695 de 2010 el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, adoptó el protocolo de autorización y seguimiento del proceso de medición de emisiones contaminantes a fuentes móviles para comercializadores representantes de marca, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y/o motocicletas, motociclos y mototriciclos, así como los laboratorios ambientales que realicen medición de emisiones contaminantes.

Que el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM , en ejercicio de sus atribuciones legales, generó una nueva versión de los Manuales de Procesos y Protocolos a ser empleados por las Autoridades Ambientales, laboratorios ambientales, comercializadores, representantes de marca, fabricantes, ensambladores e importadores de vehículos y/o motocicletas, motociclos y mototriciclos durante el procesos de autorización.

Que con fundamento en lo anterior, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), procederá a adoptar las nuevas versiones de los Manuales de Procesos y Protocolos que se emplearán en el proceso de autorización que adelantará esta entidad.

Por medio de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Revóquense las Resoluciones Nos. 1694 y 1695 de 2010 emitidas por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM.

ARTICULO SEGUNDO. CONTENIDO DE LOS PROTOCOLOS. Los Protocolos establecen las directrices, metodologías y procedimientos necesarios para llevar a cabo el procedimiento de autorización ante el IDEAM.

ARTÍCULO TERCERO.- PROTOCOLOS ADOPTADOS. Los protocolos que adopta la presente resolución son:



2488

- *Procedimiento de Revisión, Autorización y Seguimiento del Proceso de Medición de Emisiones Contaminantes generadas por Fuentes Móviles desarrollado por las Autoridades Ambientales.*
- *Procedimiento de Revisión, Autorización y Seguimiento del Proceso de Medición de Emisiones Contaminantes generadas por Fuentes Móviles desarrollado por los Laboratorios Ambientales, Comercializadores Representantes de Marca, Fabricantes, Ensambladores, e Importadores de Vehículos y/o Motocicletas, Motociclos y Mototriciclos,*

ARTÍCULO CUARTO.- MODIFICACIÓN DE LOS PROTOCOLOS. El IDEAM podrá modificar los protocolos que adopta la presente resolución en caso de ser necesario.

ARTÍCULO QUINTO.- VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

RICARDO JOSE LOZANO PICÓN
Director General

Proyectó: DVG+J / Galvis / MRodríguez
Revisó: Galacios
Aprobó: Margarita Gutiérrez Arias, Subdirectora de Estudios Ambientales
Ferny Baquero Figueroa, Jefe Oficina Asesora Jurídica